A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 6626/12, iniciado por la señora Marcela Alicia Nieva, solicitando la eximición de la deuda que registra en concepto de "Vta. Viviendas – Plan Viviendas Progresivas", debido a sus escasos recursos económicos.

Los datos del inmueble suministrados por Departamento Catastro, a fojas 6.

El informe de la Dirección de Rentas a fojas 13, detallando la suma adeudada por el Contribuyente Nº 11076 por el concepto mencionado.

La intervención de la Secretaría de Acción Social, agregando la encuesta social practicada por la profesional del área a la recurrente y su grupo familiar, adjuntando fotocopia de documentos de identidad, recibo de haberes, testimonio de la tutela de su sobrino Esteban Sebastián Bramajo y certificado de discapacidad de su hija Damaris Marlene Luzuriaga; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5029 se adjudicó a los señores Marcela Alicia Nieva y Rubén Alfredo Luzuriaga la Vivienda Nº 11 del P.V.P.

Que por Decreto Nº 855/11, se fijó el costo de cada unidad habitacional del Plan Viviendas Progresivas y el plazo de devolución.

Que el esposo de la recurrente Rubén Alfredo Luzuriaga, su sobrino e hija padecen problemas de salud y los ingresos que percibe el grupo familiar resultan insuficientes para asumir el pago de la vivienda.

Que es una obligación y un deber de este Municipio atender este tipo de solicitudes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 30, no realizando objeciones a lo requerido por la señora Marcela Alicia Nieva.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5311

ARTÍCULO 1º: Exímase a la señora MARCELA ALICIA NIEVA, DNI Nº 8.665.692 y RUBÉN ALFREDO LUZURIAGA, DNI Nº 24.283.548, del pago de las cuotas de la Vivienda Nº 11 del "Plan Viviendas Progresivas", emplazada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 55a, Parcela 17, correspondientes a los Ejercicios 2011, 2012 y 2013.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H.CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.